

Cipolletti, 10 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**ESPINOSA, JORGE FABIAN S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01272-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 22/5/2026 se acredita el fallecimiento de JORGE FABIAN ESPINOSA (DNI N°37.415.295), ocurrido el día 8 de marzo de 2026 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil soltero.

Su hija ALLISON YASMINE ESPINOSA, DNI 53.306.926), tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 22/5/2026.

En fecha 27/5/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 28/5/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 27/8/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 28/5/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 4/6/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JORGE FABIAN ESPINOSA, le sucede en carácter de universal heredera su hija: ALLISON YASMINE ESPINOSA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez